Defensa ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de Recompensas, creada por Decreto Supremo Nº 033-2009-PCM;

Nº 033-2009-PCM;
Que, dicha Comisión es la encargada de evaluar y recomendar la procedencia o no de las solicitudes de otorgamiento del Beneficio de Recompensas que permita la captura de los mandos terroristas en el territorio nacional, estando conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Defensa y un representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, por convenir a los intereses del Sector es necesario designar a la doctora Mercedes Isabel Varas Correa, Asesora de Secretaría General, como representante del Ministerio de Defensa ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Reposição de Recomposera

Ministerio de Defensa ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de Recompensas;
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27594
- Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley Nº 29605 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2011-DE:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la doctora Mercedes Isabel Varas Correa, Asesora de Secretaria General, como representante del Ministerio de Defensa ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de Recompensas, creada mediante Decreto Supremo Nº 033-

Artículo 2º.- El personal designado en la presente resolución, informará a la Secretaría General del Ministerio de Defensa, sobre el desarrollo de las actividades que realice en calidad de representante ante la mencionada

Registrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ANTONIO URQUIZO MAGGIA Ministro de Defensa

794515-4

Designan representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de Recompensas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 618-2012-DE/SG

Lima, 29 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 046-2011-DE/ SG se designó al Coronel EP Juan Salazar Inciso como representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de Recompensas, creada por Decreto Supremo № 033-2009-PCM;

Que, dicha Comisión es la encargada de evaluar y recomendar la procedencia o no de las solicitudes de otorgamiento del Beneficio de Recompensas que permita la captura de los mandos terroristas en el territorio nacional, está conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Defensa y un representante del Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Conjunto de las Fuerzas Armadas;
Que, por convenir a los intereses del Sector Defensa
es necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial
Nº 046-2011-DE/SG y designar al Coronel EP Oscar
Andrés BARRIOS CUADROS como nuevo representante
del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ante la
Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de

Recompensas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley № 29158

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley № 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el
nombramiento y designación de funcionarios públicos;
la Ley № 29605 - Ley de Organización y Funciones del
Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización
y Funciones aprobado por Decreto Supremo № 001-2011-ĎE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 046-2011-DE/SG

Artículo 2º.- Designar al Coronel EP Oscar Andrés BARRIOS CUADROS, como representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de Recompensas, creada mediante Decreto Supremo Nº 033-2009-PCM.

Artículo 3º.- El personal designado en la presente resolución, informará a la Secretaría General del Ministerio de Defensa y al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sobre el desarrollo de las actividades que realice en calidad de representante ante la mencionada Comisión.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSE ANTONIO URQUIZO MAGGIA Ministro de Defensa

794515-5

EDUCACION

Designan Directora de la Dirección de Educación Rural de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

> RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0202-2012-ED

Lima, 29 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0506-2011-ED Que, mediante resolución ministerial N° USU6-2011-ED se designó al señor Walter Oswaldo Rebaza Vásquez como Director de la Dirección de Educación Rural de la Dirección Generál de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural del Ministerio de Educación, cargo considerado de confianza; Que, el citado funcionario ha formulado su renuncia al

Que, el citado funcionario ha formulado su renuncia al cargo que venía desempeñando;
De conformidad, con lo previsto en la Ley N° 27594,
Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Walter Oswaldo Rebaza Vásquez, al cargo de Director de la Dirección de Educación Rural de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural del Ministerio de Educación, cargo considerado de confianza, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar a la señora Rosa María C Mujica Barreda, como Directora de la Dirección de Educación Rural de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural del Ministerio de Educación, cargo considerado de confianza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación

794818-1

Designan Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 - Comas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0203-2012-ED

Lima, 29 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0158-2012-ED gue, mediante Resolución Ministeria N 073-2012-20 se encargó al señor Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 04-Comas, en adición a las funciones que viene desempeñando en virtud de la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 0460-2011-ED;

Que, resulta necesario dar por concluido el encargo de funciones al que se hace referencia en el considerando precedente y designar al funcionario que ejercerá el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 04-

Que, el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158,

Que, el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece, entre otras funciones de los Ministros de Estado, el designar y remover a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio; De conformidad, con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido el encargo de funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 04-Comas, efectuado al señor Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas, Director Regional de Educación de Lima Metropolitana; dándosele las gracias por las funciones

Artículo 2º.- Designar al señor Rubén Demetrio Laguna Coaquira como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 04-Comas, cargo considerado de confianza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación

794818-2

Aprueban el Documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente "Cambiemos la educación, 2012. cambiemos todos"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0204-2012-ED

Lima, 29 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 007-2007-ED, se creó el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, para desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional; así mismo, se dispuso que dicho programa estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación Superior Pedagógica dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, y para el cumplimiento de sus objetivos el mencionado programa contará con el apoyo de las dependencias del Ministerio de Educación correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2012-ED, se decreta la prescindencia de la evaluación censal, disponiendo que en los programas de formación en servicio y con la finalidad de favorecer la inclusión de todos los docentes de los niveles Que, mediante el Decreto Supremo Nº 007-2007-ED,

de favorecer la inclusión de todos los docentes de los niveles de favorecer la inclusión de todos los docentes de los níveles de educación inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular que laboran en las instituciones educativas públicas a nível nacional, se prescinda de la evaluación censal como requisito previo para los procesos de capacitación, especialización y actualización que se implemente a partir de la expedición del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Informe Nº 002 – 2012/ME/VMGP-DIGESUTP-DESP, la Directora de Educación Superior Pedagógica, comunicá a la Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional la necesidad de aprobar el

documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2012. de Formación y Capacitación Permanente – 2012, "Cambiemos la educación, cambiemos todos": I) Programa de Especialización, dirigido a docentes de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, en condición de nombrados que adicionalmente cumplan con condicion de nombrados que adicionalmente cumplan con alguna de las siguientes condiciones, a) haber concluido el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – Programa Básico, con nota igual o mayor de 14 en contextos monolingües y con nota igual o mayor a 12, en contextos bilingües a nivel nacional, b) haber laborado por más de tres años en contextos de alto riesgo y/o rurales de extrema pobreza (Zona VRAE u otros similares), c) cuenten con alguna publicación como autor individual y/ o colectiva relacionada con la investigación o innovación educativa pertinente para su región; en caso del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), estar dirigido también a los docentes contratados que acrediten haber laborado en escuelas EIB por tres años como mínimo; y II) Programa de Actualización Docente, dirigido a docentes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, nombrados y contratados, que no necesariamente hayan participado en el Programa Básico del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, priorizándose los contextos rurales y bilingües así como las Unidades de Gestión Educativa cuyos estudiantes obtuvieron un nivel de logro menor a 1 en la Evaluación Censal 2011;

Evaluación Censal 2011;

Que, el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2012 se ejecuta a través de dos formas de intervención: el Programa Especialización y Programas de Actualización Docente, los que son financiados por la Unidad Ejecutora: UE 112 y la Unidad Ejecutora: UE 026;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Modifican artículo de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación y los Decretos Supremos N°s. 007-2007-ED, Crean el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente y 006-2012-ED, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2012, "Cambiemos la educación, Capacitación Permanente – 2012, "Cambiemos la educación, cambiemos todos": I) Programa de Especialización, dirigido a docentes de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, en condición de nombrados que adicionalmente cumplan con alguna de las siguientes condiciones, a) haber concluido el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente — Programa Básico, con nota igual o mayor de 14 en contextos monolingües y con nota igual o mayor a 12, en contextos bilingües a nivel nacional, b) haber laborado por más de tres años en contextos de alto riesgo y/o rurales de extrema pobreza (Zona VRAE u otros similares), c) cuenten con alguna publicación como autor individual y/o colectiva relacionada con la investigación o innovación educativa pertinente para publicación como autor intolvidual y/o colectiva relacionada su región; en caso del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), estar dirigido también a los docentes contratados que acrediten haber laborado en a los docentes contratados que acrediten haber laborado en escuelas EIB por tres años como mínimo; y II) Programa de Actualización Docente, dirigido a docentes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, nombrados y contratados, que no necesariamente hayan participado en el Programa Básico del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, priorizándose los contextos rurales y bilingües así como las Unidades de Gestión Educativa cuyos estudiantes obtuvieron un nivel de logro menor a 1 en la Evaluación Censal 2011; el mencionado documento forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- FACULTAR a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional a emitir las normas y/o disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Documento de Política Educativa Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012, "Cambiemos la educación, cambiemos todos".

Registrese, comuniquese y publiquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación

794818-3

Defensa ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de Recompensas, creada por Decreto Supremo Nº 033-2009-PCM;

Nº 033-2009-PCM;
Que, dicha Comisión es la encargada de evaluar y recomendar la procedencia o no de las solicitudes de otorgamiento del Beneficio de Recompensas que permita la captura de los mandos terroristas en el territorio nacional, estando conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Defensa y un representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, por convenir a los intereses del Sector es necesario designar a la doctora Mercedes Isabel Varas Correa, Asesora de Secretaría General, como representante del Ministerio de Defensa ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Reposição de Recomposera

Ministerio de Defensa ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de Recompensas;
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27594
- Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley Nº 29605 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2011-DE:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la doctora Mercedes Isabel Varas Correa, Asesora de Secretaria General, como representante del Ministerio de Defensa ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de Recompensas, creada mediante Decreto Supremo Nº 033-

Artículo 2º.- El personal designado en la presente resolución, informará a la Secretaría General del Ministerio de Defensa, sobre el desarrollo de las actividades que realice en calidad de representante ante la mencionada

Registrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ANTONIO URQUIZO MAGGIA Ministro de Defensa

794515-4

Designan representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de Recompensas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 618-2012-DE/SG

Lima, 29 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 046-2011-DE/ SG se designó al Coronel EP Juan Salazar Inciso como representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de Recompensas, creada por Decreto Supremo № 033-2009-PCM;

Que, dicha Comisión es la encargada de evaluar y recomendar la procedencia o no de las solicitudes de otorgamiento del Beneficio de Recompensas que permita la captura de los mandos terroristas en el territorio nacional, está conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Defensa y un representante del Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Conjunto de las Fuerzas Armadas;
Que, por convenir a los intereses del Sector Defensa
es necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial
Nº 046-2011-DE/SG y designar al Coronel EP Oscar
Andrés BARRIOS CUADROS como nuevo representante
del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ante la
Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de

Recompensas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley № 29158

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley № 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el
nombramiento y designación de funcionarios públicos;
la Ley № 29605 - Ley de Organización y Funciones del
Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización
y Funciones aprobado por Decreto Supremo № 001-2011-ĎE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 046-2011-DE/SG

Artículo 2º.- Designar al Coronel EP Oscar Andrés BARRIOS CUADROS, como representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ante la Comisión Calificadora de Otorgamiento del Beneficio de Recompensas, creada mediante Decreto Supremo Nº 033-2009-PCM.

Artículo 3º.- El personal designado en la presente resolución, informará a la Secretaría General del Ministerio de Defensa y al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sobre el desarrollo de las actividades que realice en calidad de representante ante la mencionada Comisión.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSE ANTONIO URQUIZO MAGGIA Ministro de Defensa

794515-5

EDUCACION

Designan Directora de la Dirección de Educación Rural de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

> RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0202-2012-ED

Lima, 29 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0506-2011-ED Que, mediante resolución ministerial N° USU6-2011-ED se designó al señor Walter Oswaldo Rebaza Vásquez como Director de la Dirección de Educación Rural de la Dirección Generál de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural del Ministerio de Educación, cargo considerado de confianza; Que, el citado funcionario ha formulado su renuncia al

Que, el citado funcionario ha formulado su renuncia al cargo que venía desempeñando;
De conformidad, con lo previsto en la Ley N° 27594,
Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Walter Oswaldo Rebaza Vásquez, al cargo de Director de la Dirección de Educación Rural de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural del Ministerio de Educación, cargo considerado de confianza, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar a la señora Rosa María C Mujica Barreda, como Directora de la Dirección de Educación Rural de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural del Ministerio de Educación, cargo considerado de confianza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación

794818-1

Designan Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 - Comas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0203-2012-ED

Lima, 29 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0158-2012-ED gue, mediante Resolución Ministeria N 073-2012-20 se encargó al señor Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 04-Comas, en adición a las funciones que viene desempeñando en virtud de la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 0460-2011-ED;

Que, resulta necesario dar por concluido el encargo de funciones al que se hace referencia en el considerando precedente y designar al funcionario que ejercerá el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 04-

Que, el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158,

Que, el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece, entre otras funciones de los Ministros de Estado, el designar y remover a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio; De conformidad, con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido el encargo de funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 04-Comas, efectuado al señor Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas, Director Regional de Educación de Lima Metropolitana; dándosele las gracias por las funciones

Artículo 2º.- Designar al señor Rubén Demetrio Laguna Coaquira como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 04-Comas, cargo considerado de confianza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación

794818-2

Aprueban el Documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente "Cambiemos la educación, 2012. cambiemos todos"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0204-2012-ED

Lima, 29 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 007-2007-ED, se creó el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, para desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional; así mismo, se dispuso que dicho programa estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación Superior Pedagógica dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, y para el cumplimiento de sus objetivos el mencionado programa contará con el apoyo de las dependencias del Ministerio de Educación correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2012-ED, se decreta la prescindencia de la evaluación censal, disponiendo que en los programas de formación en servicio y con la finalidad de favorecer la inclusión de todos los docentes de los niveles Que, mediante el Decreto Supremo Nº 007-2007-ED,

de favorecer la inclusión de todos los docentes de los niveles de favorecer la inclusión de todos los docentes de los níveles de educación inicial, primaria y secundaria de Educación Básica Regular que laboran en las instituciones educativas públicas a nível nacional, se prescinda de la evaluación censal como requisito previo para los procesos de capacitación, especialización y actualización que se implemente a partir de la expedición del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Informe Nº 002 – 2012/ME/VMGP-DIGESUTP-DESP, la Directora de Educación Superior Pedagógica, comunicá a la Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional la necesidad de aprobar el

documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2012. de Formación y Capacitación Permanente – 2012, "Cambiemos la educación, cambiemos todos": I) Programa de Especialización, dirigido a docentes de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, en condición de nombrados que adicionalmente cumplan con condicion de nombrados que adicionalmente cumplan con alguna de las siguientes condiciones, a) haber concluido el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – Programa Básico, con nota igual o mayor de 14 en contextos monolingües y con nota igual o mayor a 12, en contextos bilingües a nivel nacional, b) haber laborado por más de tres años en contextos de alto riesgo y/o rurales de extrema pobreza (Zona VRAE u otros similares), c) cuenten con alguna publicación como autor individual y/ o colectiva relacionada con la investigación o innovación educativa pertinente para su región; en caso del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), estar dirigido también a los docentes contratados que acrediten haber laborado en escuelas EIB por tres años como mínimo; y II) Programa de Actualización Docente, dirigido a docentes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, nombrados y contratados, que no necesariamente hayan participado en el Programa Básico del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, priorizándose los contextos rurales y bilingües así como las Unidades de Gestión Educativa cuyos estudiantes obtuvieron un nivel de logro menor a 1 en la Evaluación Censal 2011;

Evaluación Censal 2011;

Que, el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2012 se ejecuta a través de dos formas de intervención: el Programa Especialización y Programas de Actualización Docente, los que son financiados por la Unidad Ejecutora: UE 112 y la Unidad Ejecutora: UE 026;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Modifican artículo de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación y los Decretos Supremos N°s. 007-2007-ED, Crean el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente y 006-2012-ED, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2012, "Cambiemos la educación, Capacitación Permanente – 2012, "Cambiemos la educación, cambiemos todos": I) Programa de Especialización, dirigido a docentes de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, en condición de nombrados que adicionalmente cumplan con alguna de las siguientes condiciones, a) haber concluido el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente — Programa Básico, con nota igual o mayor de 14 en contextos monolingües y con nota igual o mayor a 12, en contextos bilingües a nivel nacional, b) haber laborado por más de tres años en contextos de alto riesgo y/o rurales de extrema pobreza (Zona VRAE u otros similares), c) cuenten con alguna publicación como autor individual y/o colectiva relacionada con la investigación o innovación educativa pertinente para publicación como autor intolvidual y/o colectiva relacionada su región; en caso del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), estar dirigido también a los docentes contratados que acrediten haber laborado en a los docentes contratados que acrediten haber laborado en escuelas EIB por tres años como mínimo; y II) Programa de Actualización Docente, dirigido a docentes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, nombrados y contratados, que no necesariamente hayan participado en el Programa Básico del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, priorizándose los contextos rurales y bilingües así como las Unidades de Gestión Educativa cuyos estudiantes obtuvieron un nivel de logro menor a 1 en la Evaluación Censal 2011; el mencionado documento forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- FACULTAR a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional a emitir las normas y/o disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Documento de Política Educativa Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012, "Cambiemos la educación, cambiemos todos".

Registrese, comuniquese y publiquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación

794818-3